

FORMULARIO DE APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019		NÚMERO - 5 /2024	
DATOS			
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:		3879/2024	
Institución:		Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)	
Denominación del llamado:		Adquisición de Merchandising	
Número de ID del PAC:		450.905	
Inicio: A partir de la firma del Contrato		Vencimiento: Agosto del 2025	
Presupuesto designado: Gs. 700.000.000 (Setecientos millones de guaraníes).-			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			
Rubro 267: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		Rubro 800: N/A	
Cooperación: N/A		Otros (especificar): N/A	
Descripción			
(A) APROBADO		(N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A-----		Servicio de Asesoría: N/A-----	
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: N/A-----		Espacios en Medios de Comunicación: N/A-----	
Servicio de diseño: A-----		Producción de impresiones varias: A-----	
Adquisición de artículos promocionales: A-----		Producción para Expo Ferias o Similares: N/A-----	
Otros (especificar): Adquisición de Merchandising			
OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN			
Considerando que el expediente N°3879/2024 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:			
Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
MERCHANDISING	Impulsar la Oferta Turística sostenible y de calidad en el país (PEI 2024-2028)	La herramienta offline de producir materiales de soporte, contribuye a visibilizar, instalar y comunicar la marca, el concepto y resalta la cultura de los atractivos del país. Se logra una mayor visibilidad y conocimiento de los beneficios de visitar Paraguay por parte de los consumidores.	2024/2025
OBSERVACIONES:			
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a su competencia (ítem 1, 2, 3,6, 8, 9,16, 17 y 19), siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno del Paraguay.			
EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC		GUSTAVO VILLATE MINISTRO MITIC	
LUGAR Y FECHA: Asunción, julio del 2024.-			

Visto bueno Viceministra de Comunicación